del e y vielos ital

npo

ie_

ile-

5 5b

del

nes sta ci-

ero

n-

el

su

la

gó

580

de

la

7318

on

de

ma

b-

ad

yo

e-

ue y é-

su

1

re

0.

Se admiten suscripciones, vountarias á este periódico, que sale os martes y viernes en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

3.ª Seccion.=Circular.=Número 1067.

El alcalde constitucional de Santa Cecilia me dá parte de haberse fugado de dicho pueblo en una yegua, Mariano Herrera, á quien se conducia preso de justicia en justicia al juzgado de 1.ª Instancia de Melgar de Fernamental.

Encargo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia procuren su captura, y en caso de ser habido le remitan á disposicion del mencionado de Santa Cecilia. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 14 de Diciembre de 1840.—José Nieto.—Sres. alcaldes constitucionales de esta provincia.

Señas de Mariano Herrera.

Edad 28 años, estatura 5 pies, pelo castaño, nariz larga, harba poblada con patilla ancha, cara regular, color trigueño, bestido de pantalon de tarazona bueno, chaqueta de paño azul, sombrero calañés, zapatos borceguies.

Idem de la yegua.

Pelo castaño, 7 años, 6 cuartas y media, y dos dedos de alzada, un poco picona, estrella en el ollar izquierdo, y en el labio posterior pelos blancos, calcado blanco del pie derecho y mano izquierda, lunares blancos en los costillares y dorso en la estremidad posterior derecha una cicatriz al parecer de vegigatorio, descalza.

3.ª Seccion .= Circular .= Número 1068.

El alcalde constitucional de Adrada me dice, con fecha 11 del actual lo que sigue.

«En la noche del 6 del corriente de la árbolera fructifera de esta villa, fué estraviada una yegua de la pertenencia de Regalado Izquierdo, de
esta vecindad, cuyas señas son las siguientes: 6 cuartas de alzada poco mas ó menos, pelo castaño, una
estrella blanca en la frente y otra en la naviz, un
poco rozada á el lado derecho arrimado á la ccuz,
unas cuantas cerdas de la cola cortadas y las demas
largas. Lo que pongo en noticia de V. S. para que
se sirva insertarlo en el Boletin oficial de la provincia para su mayor publicidad, para que si se hallase en poder de cualquiera, pueda darme el correspondiente aviso, dandole su hallazgo que fuese justo.»

F accediendo á su solicitud, he dispuesto se inserte en el periódico oficial de la provincia para su publicidad y demas efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 14 de diciembre de 1840.—José Nieto.—Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Número 1067. Intendencia militar del distrito de Cataluña. De orden de la Regencia provisional del Reino de 20 de noviembre próximo pasado, se saca á pública subasta el servicio y asistencia alimenticia de los militares enfermos en los hospitales de este distrito, tanto de planta como provisionales, ó de cualquiera otros que el gobierno tenga por conveniente establecer, asi como el suministro de medicinas para los mismos; todo con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto y Reales órdenes vigentes, por el término de tres años contados desde el dia en que se comunique la Real aprobacion. Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que los que quieran interesarse en este servicio acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones á la secretaría de esta Intendencia militar donde se hallarán de mamfiesto; en el concepto de que se ha señalado el dia 1.º de febrero próximo para el unico remate que ha de esectuarse en mi despacho sito en el ex-convento de Sta. Mónica de esta Ciudad, adjudicándose al mejor postor. Tambien se admitirán las proposciones que en el intermedio de la fijacion de este chicto al del dia de su remate se puedan presentar por los interesados sobre el particular Barcelona 5 de diciembre de 1840. = Julian Velarde. El secretario, Juan Francisco de Escauriaza.

the same		Cin	itinua la Liquidacion d	e Escrituras.	A secretary state and the second
Número de las carpetas de pre- sentación.	Fecha en que s presentaron.	Número del regis- tro gene- ral.	Clase de los documentos presentados; número que contienen; objeto de la imposición y capital que representa.	Nombres de los que los presentaron y sugetos á	Extremos que deben acreditar.
735	27 junio iden	n 36802	Un testimonio de la certificacion espedida de 33747 rs. de capital por venta de fincas de la capellania colativa fundada por Don Domingo y Don Fernando Ibañez, en la parroquial de la villa de	D: Tomás Medina, como apoderado del presbitero Don Justo Pastor de Ibañez, poseedor de esta capellania.	Toma de posesion del actual poseedor de la referida capellauia, desde y hasta cuando la obtuvieron sus antecesores y quienes son sus herederos.
793	30 idem ider	n 36809	Muergas. Un testimonio de subasta y remate de fincas por 5800 rs. de capital de la capellania colativa fundada en la parroquial de Treviana por 1). Mar-	Don José Amarita Bañuelos, poscedor de esta capellania y he- redero de los réditos del refedido capital devengados hasta 1819-	La presentacion de la certificacion del referido capital, espedida bajo el número 7180 como se previno al D. José Amarita en oficio de 8 de incomo se previno de S. de incomo se previno al D. José Amarita en oficio de 8 de incomo se previno al D. José Amarita en oficio de 8 de incomo se previno al D. José Amarita en oficio de 8 de incomo se previno al D. José Amarita en oficio de 8 de incomo se previno al D. José Amarita en oficio de se previno al D. J
	enos, note entra enos, note entra y otra cultir a su costaco si		cos de Pedroso.	en que falleció su an- tecesor Don Martin de Pedroso.	rita en oficio de 8 de ju- lio de 1834, ú obligacion si se ha estraviado á res- ponder de las resultas; toma de posesion del ac- tual capellan y si hubo otros antecesores desde y
793	35 idem iden	n 36810	Un testimonio de la certificacion espedida por consolidacion de 23026 rs. de capital por venta	D. Manuel Gonza- lez, apoderado de Don Matias Urturi, cura beneficiado en el lugar	hasta cuando, y quienes son sus herederos. Toma de posesion del actual capellan, y si hubo antecesores desde y hasta cuando, y quienes
			de fincas de la capellania colativa, fundada por D. Juan Martinez de Uriar- te, en la parroquial de San Vicentejo.	de Zurita, poseedor de la referida capellanía.	son sus herederos, pre- sentando la certificación que se espidió de este capital en 30 de enero de 1819, bajo el número 6236, y se le previno á Urturi en oficio de 8 de
619	24 abril 182	4 38045	Un testimonio de ingreso en la caja de consolidacion de Sto. Domingo de la Calzada, de 12726 rs. 19 mrs. por venta de fincas de la capellania colativa fundada en la	D. Ilarion Lopez de la Riva, por encargo de D. Bernardo Tobia, poseedor del mayoraz— go, patronato y cape— llanias de sangre.	julio de 1834. El ingreso que no consta de 803 rs. 12 mrs. partidas 333 rs. y 12 mrs. 70 y 400 rs. ni se encuentran en las cuentas del comisionado; y en el inte rin que el ínteresado
r open to		ones or president of the second of the secon	villa de Anguiano, por D. Martin Moreno Navarijo.	e in yegus. 6 centres y predis 9 picons, estrella en el posterior palos blancos, elio y mano inquierda	no acredite en legal for- ma no se le podrá recono- cer mas capital que el de
4255	5 julio iden	is , between 's	Un testimonio de ven- ta defincas de la capella- nia eclesiástica fundada en la iglesia parroquial	no poseedor de la cita- da capellania.	cuando, y quienes son sus herederos. Posesion por el actual capellan, desde y hasta cuando la obtuvieron sus antecesores, y la perte-
	one lier in the		de Cubillo de Butron por el bachiller D. Juan Ro- driguez Villalobos, su capital 1294 rs. vn.	in me similar	nencia de los réditos de este capital debengados en su respectivo tiempo.

D. Santingo Recyc. Quien ide of fundador

want strailens can also and G	ed orderen and an about man	600 2-0L	Mariana According
896 29 abril idem 31	AVERT AND SECOND	D. Tomás de Villal-	La toma de posesion
	de capital por venta de	villa y D. Angel No-	por el actual capellan ó
anio. capellan, si lo tiene, si	fincas de la capellania	graro, Presbiteros po-	capellanes, y si hubo otros
tuvo antedeserps desde g	eclesiástica fundada en la	secedores de esta ca-	antecesores desde y hasta
hesta canndo, y quiones	parroquial de Espinosilla	pellania.	cuando, y quienes son
son ans herederes.	por D. Mateo de Riano.	Canconsti	sus herederos.
1521 7 agosto idem 43		D. Manuel Perez.	A que objetos se apli-
	basta y venta de fineas		can los réditos de este
Roope, Home de posesion per	pertenecientes á la co-	tient and and	capital, que no es mas
3. Simon d ospellan que la obten-	fradia de Santo Domingo		que 7654 rs. 21 mrs. sin
der de in ge en la cerualidad des	de Silos de la villa de Ca-	to mid to the	constar ingresado el res-
lames describesta cuando sus	ñas por 8000 rs. de ca-		to hasta los 8000 que es-
antecesores, la perte-		a dell orb	
nemotic de les rédites de	pital.		presa el testimonio, pre-
este capital devengados		roalos	sentando la escritura de
en sa respectivo tiempo.			imposicion que se otor-
The same of the sa	my in Tr. Clare and of distort	Teornia Marchat	gó con el numero 49930.
1581 9 idem idem 43	94 Un testimonio de ena-	Don Mateo Alonso,	Toma de posesion del
s. rose- and code	genacion de fincas por	como poseedor de la	actual capellan, y si hubo
	790 rs. de capital, perte-	referida capellania.	otros antecesores desde y
The same of the sa	necientes á la capellania		hasta cuando, y quienes
The same of the same of the	colativa fundada en la		son sus herederos.
Books works aways	hermita de Santa Ana,	201 201 100 4	
the state of the s	del lugar de Royales del		and development in rest
soles 155 immediate	Agua.		
1572 11 idem idem 43	95 Un testimonio de re-	Don Felipe Arnaez	La cualidad de patro-
- the test and the second	cibo del contenido de	Ruiz, encargado de D.	no por medio de la fun-
Company and the Carlo	2460 rs. de capital por	Gregorio Gonzalez, pa-	dacion, y si la capellania
Stire of contention	venta de fincas de la ca-	trono de esta capella-	tiene capellan, la toma
Company of	pellania eclesiástica que	nia.	de posesion, quienes fue-
	en Pradano fundaron D.	The second second second	ron sus antecesores, des-
at ab on again a Garager and garage en same	Diego Salinas y Maria		de y hasta cuando, y sus
op winners and a sufference on and Assess	Martinez.	A STATE OF THE STA	herederos legitimos, con
	and others and up to be and		advertencia de que en fe-
of the morograph as the contract to an	ages and a semi deep to the	ST. CONSTRUCTOR PORCES. VI	brero de 1808 la poseia
andar : mishing in old in the contract : menus	miletale salturations and		D. José Simeon Lopez.
1559 9 agosto 1824 43	196 Un testimonio de ena-	D. Santiago Reove,	La toma de posesion
ob foliages of Sam one created the con-	genacion de fincas per-		del capellan actual si la
cola mani adioance de service de se	tenecientes á la capella-		tiene, y si tuvo otres an-
MOL. Ten res - Style Handle Land and the second second second	nia fundada en Lerma,		tes, desde y hasta cuan-
ecoup page graces are real recommendation	por Melchor Fernando		do, y quienes son sus
Acceptance to paste 120, and a series of all a	y Elvira Gomez en		herederos pues en di-
Secure of the second se	13560 rs. de capital.	the true top of the got	ciembre de 1807 la ob-
Marian and a series of the series of the series of	establishment entitle land- 1949		tenia D. Ramon Roa, y
the second of the second of the		a. I. a. I.A. A. L'samoince I	en agosto de 1824 estaba
to all to hear the total of the	1 15 mile consultande 1 1 1 2		vacante.
1558 9 idem idem 4	B97 Un testimonio de ven-	Idem Idem	- Idem los mismos que
THE REPORT OF THE PARTY OF THE	ta de fincas de la cape-	de climatanada de de	se espresan en la nota
	llnia fundada en Lerma,		antecedente, y que en
The state of the state of the state of the	por D. Mateo Aranda, de		julio de 1807 la obtenia
the the plantage and the regions as 190 m	11480 rs. de capital.		D. Bernardo Garcia, re-
make a material management of the later	the carried and the capitals		sultando vacante en
the state of the s	dhearing a benig to a life	Andrea and the same	1824.
1545 10 idem idem 4	398 Un testimonio de ena-	D. Santiago Reoyo,	Toma de posesion por
1545 . 10 idem idem 4	genacion de fincas por		el actual capellan, quie-
control and does not specificate to	5360 rs. pertenecientes á		nes fueron sus anteceso-
of the language develor course the	la capellania fundada en		res desde y hasta cuando,
of delah to don't be old	Lerma, por Don Daniel		
	The second secon	Hama.	y la pertenencia de los
	Rutimel		réditos de este eapital
The state of the s	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		devengados en su respec-
TATABASH ASSESSED ASSESSED ASSESSED.	ACAST JA MODINGO, II. AND		tivo tiempo, pues en 1807
	The same of the sa		de su imposicion la po-
V Contract of the second sections of			seia D. Gregorio Garcia
A mally come one affect on destrict whether	Zoo Un tostima i	TI	Tabernero.
1544 10 idem idem 4	399 Un testimonio de re-		Idem los mismos es-
100	mate de fineas por 11006		tremos que se espresan
	rs. 32 mrs. de la cape-		en la nota antecedente.
	llania fundada en Lerma	capellania.	
	por D. Gaspar Aranda.	The state of the state of the state of	
		- 10.	

auter oros desde chasta rucudo, quenes son sos nerederos.

1542 10 idem idem

1541 9 idem idem

idem idem idem

1530

y 540

Un testimonio de venta de fincas por 1240 rs. de capital, pertenecientes á la capellania fundada en la iglesia parroquial de la villa de Villalmanzo de la abadia de Lerma, sin constar por quien.

Un testimonio de venta de fincas pertenecientes á la capellania fundada en Lerma, por Andres Cob é Isidora de la Serna, de capital 14071

reales.

4401

4402

4403

Un testimonio de enagenacion de fincas de la capellania fundada en Lerma, por Sor Beatriz de las Llagas, su capital 1300 rs. 6 mrs.

Dos testimonios de venta de fincas de la capellania que en Lerma fundó Maria Martinez, de 5334 y 14 mrs. y 25196 con 22 ímportantes 30531 rs. 2 mrs. de capital.

D. Santiago Reoyo, en nombre de D. Estevan, como poseedor de esta capellania. Quien sue el fundador de esta capellania, toma de posesion del actual capellan, si lo tiene, si tuvo antecesores desde y hasta cuando, y quienes son sus herederos.

D. Santiago Reoyo, á nombre de D. Simon de Cob, poseedor de la referida capellania. Toma de posesion por el capellan que la obtenga en la actualidad, desde y hasta cuando sus antecesores, y la pertenencia de los réditos de este capital devengados en su respectivo tiempo.

cic

D. Santiago Reoyo, en nombre de D. Fernando Arrivas, poseedor de esta capellania. Idem los estremos contenidos en la nota que antecede.

D Santiago Reoyo, á nombre del administrador de la referida capellania. Idem idem y cuando la imposicion de estos capitales, poseia la capellania D. Bernardo Garcia y Don José Dionisio Gutierrez de Celis.

(Se continuará)

AUDUCEOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Número 1070. Los acreedores de esta Ciudad que hayan presentado sus créditos en la secretaría municipal para percibir el dividendo anunciado en 4 de noviembre último, pueden pasar á recogerlos con los libramientos para cobrar, á casa de los Sres. Velasco hermanos, calle del Espolon, en el molino de cholate desde el dia 24 del corriente de 3 a 5 de la tarde, y alli dejarán las facturas ó recibos de dichos documentos que tuviesen del secretario de ayuntamiento Burgos 16 de diciembre de 1840. Victoriano de la Puente Lopez. P. A. D. I. A. Francisco Mariscal, Secretario.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Villariezo, con sus anejos Sarracin y Saldaña, distantes media legua: su honorario consiste en 120 fanegas de trigo, casa devalde, libre de todas contribuciones; se admitirán memoriales hasta principios de Enero próximo.

El dia 11 del corriente se estravió en la villa de Cogollos una yegua, cuyas señas son las siguientes: de pelo negro con una rozadura en el lado izquierdo: el que sepa su paradero dará razon á Faustino Cogollos, vecino de dicha villa, quien dará una gratificacion.

EL AMIGO DE LA MIÑEZS

Saldrá á luz desde primero de Enero, los sabados de cada semana y constará de un pliego en octavo macquilla, buen papel y esmerada impresion.

Su precio Cuarno reales al mes en Madrid, y 10 un trimestre. En las provincias 16 reales por trimestre, y 60 por un año franco el porte.

Se suscribe en Bargos en casa de Arnaiz.

N°. 1066. Se halla vacante la plaza de Medico Cirujano de la villa y jurisdiccion de S Vicente de la Barquera, provincia de Santander, comprende el casco de la villa y sus barrios distantes el que mas media legua de buen camino: su dotacion es de 4700 rs. pagados en cuatrimestres por el ayuntamiento: reune las circunstancias de clima sano, hallarse situada en carretera real de Santander á Astúrias, ser puerto de mar y capital de partido judicial con botica, y rodeada de pueblos inmediatos, que por carecer de facultatívo, ordinariamente se contratan con el de la villa, pudiendo obtener por este medio 600 ducados de dotacion sin las obenciones, que proporciona el Juzgado, y mas circunstancias de la villa, en la que ademas, siendo profesor acreditado, se proporcionan bastantes apelaciones: cualquiera pretendiente profesor podrá dirigir su solicitud al Secretario de ayuntamiento de dicha villa para el dia 24 del corriente diciembre de 1840.

RENTA DE AGUARDIENTES Y LICORES.

El dia 28 del corriente se sacará á pública subasta el subarriendo de la espresada renta correspondiente á esta capital para el año próximo de 1841. Las personas que gusten tomar á su cargo el espresado subarriendo, podrán concurrir á las diez de la mañana del mismo dia á casa de D. José Juan de Isla de esta vecindad, calle del Huerto del Rey, núm. 16 en donde se verificará el remate, si las proposiciones que se hagan llenasen las órdenes de la Direccion de la empresa de esta renta. Burgos 16 de diciembre de 1840.—P. I. de D. J. J. de Isla. Francisco Paula de Isla.

SUSCRICION AL TRATADO DE FARMACIA ESPERIMENTAL.

Los Señores suscritores pueden servirse acudir á recoger la primera y segunda entrega de dicho tratado por que están suscritos á casa de D. José de la Liera, Farniacentico en Burgos, encargado de la suscripcion.